

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LITOSA RELATIVA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA CATEGORÍA DE PEÓN

Visto el escrito de alegaciones presentado con fecha **27 de marzo de 2026**, Registro de Entrada nº **452**, por el que se solicita la revisión de la **Base Segunda** de la convocatoria de promoción interna para la categoría de Peón en Litosa, en relación con el requisito de estar en posesión del **Graduado Escolar o ESO**.

Resultando que los alegantes fundamentan su petición en:

- La **incoherencia** entre los requisitos exigidos en la convocatoria actual y los establecidos en la **bolsa de empleo de 2023**, donde no se exigió titulación académica para el acceso a puestos de peón. (“...en la oferta de empleo de 2023... no se contempló dicho requisito académico...”)
- El posible **agravio comparativo** respecto a trabajadores que ya desempeñan las mismas funciones sin que se les exigiera dicha titulación. (“...supone un trato discriminatorio para aquellos compañeros que ya forman parte de la plantilla...”)
- La posible **limitación del derecho a la promoción profesional** de trabajadores que han demostrado capacidad funcional suficiente. (“...impide de facto el derecho a la promoción profesional de trabajadores que ya han demostrado su capacidad funcional...”)

Considerando:

1. Que las funciones del puesto de Peón no han experimentado variación sustancial respecto a las desempeñadas en la oferta de empleo anterior.
2. Que la exigencia de titulación debe guardar **adecuación al contenido funcional del puesto**.
3. Que la promoción interna debe garantizar la **igualdad de oportunidades** y evitar requisitos sobrevenidos que no respondan a necesidades objetivas del servicio.
4. Que la empresa puede, en ejercicio de su potestad organizativa, revisar y adaptar las bases de la convocatoria cuando existan razones de coherencia interna y equidad.

RESUELVO

Primero. Estimar las alegaciones presentadas.

Se acuerda **modificar la Base Segunda** de la convocatoria de promoción interna para la categoría de Peón a tiempo completo, **eliminando el requisito de estar en posesión del Graduado Escolar o ESO**, al no considerarse imprescindible para el desempeño de las funciones propias del puesto.





Segundo. Adecuar los requisitos a los criterios aplicados en procesos anteriores.

Los requisitos de acceso quedarán alineados con los establecidos en la **oferta de empleo público anterior**.

Tercero. Publicación.

La modificación de la Base Segunda se publicará en la página web de empleo de LITOSA y en el tablón de anuncios, surtiendo efectos desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto. Notificación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y al Comité de Selección.

A los efectos de general conocimiento y plena eficacia.

En Torremolinos, <<fechado y firmado electrónicamente>>

Antonio Díaz Romero
Director Gerente LITOSA

